



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 08 de Noviembre del 2022



### VISTO:

El Expediente N° 2483411, que contiene el Memorando N° 975-2022-DIRESA-L-RSCY-DE con fecha 08 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo, solicita asignar las funciones como Jefe de la Microrred San Vicente del Gobierno Regional de Lima, al M.C. Castillo Canchanya José Luis; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, solicita asignar las funciones como Jefe de la Microrred San Vicente del Gobierno Regional de Lima, al M.C. Castillo Canchanya José Luis;

ARTÍCULO 25° DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES SECTOR PÚBLICO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AL PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 74° PRESCRIBE QUE LA ASIGNACIÓN PERMITE PRECISAR LAS FUNCIONES QUE DEBE DESEMPEÑAR UN SERVIDOR PÚBLICO DENTRO DE SU ENTIDAD SEGÚN EL NIVEL DE CARRERA, GRUPO OCUPACIONAL Y ESPECIALIDAD ALCANZADOS. LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES SE PRODUCE AL MOMENTO DEL INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA; LAS POSTERIORES SE EFECTÚAN AL APROBARSE VÍA RESOLUCIÓN, EL DESPLAZAMIENTO DEL SERVIDOR;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, en su numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; asimismo, el numeral 78.1 del Artículo 78 señala que Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 813-2021-GRL-GRDS- DIRSA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos.





## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 08 de Noviembre del 2022



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ASIGNAR las funciones como Jefe de la Microrred San Vicente de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al **M.C. CASTILLO CANCHANYA JOSÉ LUIS**, deseándole éxitos en su gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. ([www.drscy.gob.pe](http://www.drscy.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS  
*[Signature]*  
**MC. FREDDY LUIS MUNAYCO LARA**  
C.M.P. 31687  
DIRECTOR EJECUTIVO



FLMLM/LC/CAHY/JCSR JAMUD

Distribución:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Órgano de Control Institucional
- ( ) Oficina de Salud Integral
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Recursos Humanos
- ( ) Área de Legajo
- ( ) Portal Institucional
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo

